

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO
DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN
LITERATURA.

DECRETO EXENTO N° 0561 / 2017 /

VALPARAÍSO, 14 de junio de 2017.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 2054/2013 se aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

2. Que de conformidad a los artículos 13 y 14 de dicho Reglamento, todo Programa de Postgrado debe contar en su organización con un Consejo formado por 5 profesores con nombramiento en la Universidad de jornada completa o media jornada, salvo autorización expresa de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación y la Dirección General de Postgrado, a petición del Coordinador del Programa respectivo, que autorice que excepcionalmente se integre por hasta un académico que no tenga la vinculación antes mencionada.

3. Que por Decreto Exento N° 1349/2016 se designó a los integrantes del Consejo del Programa de Magíster en Literatura hasta el 31 de diciembre de 2016, en atención a la falta de dictación del reglamento que regule ese Programa.

4. Comunicación de fecha 25 de mayo de 2017, del Coordinador del Programa de Magister en Literatura, a la Directora General de la Escuela de Postgrado.

5. Memorándum N° 015/2017 del Director General de Postgrado, al Rector.

6. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decretos Exentos N°2054/2013 de Rectoría.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, a los siguientes académicos:

1. **NORBERTO FLORES CASTRO**, académico jornada completa, grado 1, planta, RUT 6.337.284-6.
2. **EDDIE MORALES PIÑA**, académico jornada completa, grado 2, planta, RUT 6.958.884-0.
3. **IVAN ALEXIS CANDIA CACERES**, académico jornada completa, grado 1, contrata, RUT 13.258.424-9.
4. **HECTOR ANDRES FERRADA AGUILAR**, académico jornada completa, grado 8, contrata, RUT 12.226.838-1.
5. **GIULIO FERRETTO SALINAS**, académico jornada completa, grado 4, contrata, RUT 8.293.774-9.

2.- Los integrantes del Consejo del Programa de Magister en Literatura, se mantendrán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2017.

3.- El Coordinador del Programa deberá proponer a la Dirección General de Postgrado, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del presente decreto, el reglamento específico que regule el Programa de Magister en Literatura, el cual considerará la forma y plazo de designación de los miembros del Consejo del Programa.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación
Dirección General de Postgrado
Facultades (8)
Dirección Jurídica
Oficinas de la Universidad (40)



CC
PSV/RCM/mmm.